

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000181 DE 2025

“Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto No 000006 del 2 de enero de 2020”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas en el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto Ley 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 122 de la Constitución Política, establece: “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente...”.

Que, literal a) del numeral 2 del artículo 19 de la Ley 909 de 2004 dispone que el diseño de cada empleo deberá comprender la descripción del contenido funcional del mismo, de manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien ostente su titularidad. A su vez, el literal b) del citado numeral establece que dicho diseño deberá incorporar el perfil de competencias requerido para el desempeño del empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como las demás condiciones de acceso al servicio. En todo caso, los elementos que integran el perfil deberán guardar coherencia con las exigencias funcionales propias del contenido del empleo.

Que, el literal c) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las entidades, elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Página 1 de 11



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 407 Carrera 45 - Anconaparque, Atlántico
NIT 890102-000-1 - Correo Postal 090003 - Código DANE 051-000
Tel. (54) 330 7003 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencion@gobernacionatlantico.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000181

DECRETO NÚMERO _____ DE 2025

“Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto No 000006 del 2 de enero de 2020”.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y lo pertinente a los Decretos 1083 de 2015 y Decreto 815 de 2018, la Gobernación del Departamento del Atlántico ha realizado ajustes al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos de los empleos de su planta de personal global, de acuerdo a los criterios impartidos en cuanto a las competencias laborales y los requisitos exigidos para el ejercicio de los empleos, contenidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido en su versión vigente, mediante el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020.

Que, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto 498 de 2020, señala: “Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.

Que, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 4 del Decreto 498 de 2020, que establece... “La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 se deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo...”

Que, mediante Decreto 815 de 2018, se sustituyó el título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, “Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NUMERO 000181 DE 2025

“Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto No 000006 del 2 de enero de 2020”.

Que, mediante el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020, se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los Empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Atlántico.

Que, mediante el Decreto No. 000031 del 7 de enero de 2020, se adicionaron unos cargos en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación adoptada mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 000077 del 10 de enero de 2020, se modifica parcialmente el Decreto No. 000006 de 2020, por medio del cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Departamento.

Que, mediante el Decreto No. 256 del 6 de julio de 2020, se adicionan unos cargos en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 0000006 del 2 de enero de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 282 del 27 de julio de 2020, se modificó parcialmente el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020, por medio del cual se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los Empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Departamento, ajustando las funciones de los cargos de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 de la Secretaría General, Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los requisitos y competencias del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 de la Secretaría de Control Interno.

Que, mediante el Decreto No. 325 del 10 de septiembre de 2020, se adiciona un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000181 DE 2025

“Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto No 000006 del 2 de enero de 2020”.

Que, mediante el Decreto No. 042 del 26 de enero de 2021, se modifica y adiciona parcialmente el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Departamento.

Que, mediante el Decreto No. 065 del 10 de febrero de 2021, se adicionan unos cargos en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 403 del 11 de noviembre de 2021, se adiciona un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 467 del 5 de septiembre de 2022, se adicionan un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 468 del 2 de septiembre de 2022, se adiciona un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 000006 de 2020.

Que, mediante el Decreto No. 549 del 11 de octubre de 2022, se modifican y adicionan unos perfiles de empleo al manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Departamento.

Que, mediante el Decreto No. 020 del 19 de enero de 2023, se adiciona un cargo en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos

DECRETO NÚMERO 000181 DE 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000181 DE 2025

“Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto No 000006 del 2 de enero de 2020”.

Que, mediante Decreto No. 000313 del 4 de septiembre de 2025, se modifica y adiciona el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de Gobernación del Departamento del Atlántico.

Que, mediante el Decreto 000346 del 19 de septiembre de 2025 se modifica y adiciona parcialmente el Decreto No. 000157 del 30 de mayo 2025.

Que, mediante Decreto No. 000350 del 23 de septiembre de 2025, se modifica y adiciona el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de Gobernación del Departamento del Atlántico.

Que, mediante Decreto No. 000421 del 4 de diciembre de 2025, se modifica y adiciona el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de Gobernación del Departamento del Atlántico.

Que, manuales específicos de funciones y competencias laborales constituyen herramientas fundamentales mediante las cuales se establecen las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal, con el fin de garantizar una prestación eficiente del servicio y fortalecer la gestión administrativa.

Que, el numeral 15 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, señala como atribución de los Gobernadores... “Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración”.

Que, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con una planta global de empleos y, en aplicación del principio de eficiencia administrativa, así como en atención a las necesidades del servicio, se ha dispuesto, con fundamento en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, la reubicación interna del empleo denominado Líder de Programa, Código 206, Grado 06, actualmente adscrito a la Secretaría Privada, a la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000181 DE 2025

“Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto No 000006 del 2 de enero de 2020”.

Secretaría Jurídica del Departamento, sin que dicha reubicación implique modificación alguna del nivel jerárquico del empleo, del tipo de vinculación ni del régimen salarial y prestacional que le resulta aplicable.

Que, conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta la estructura organizacional de la Gobernación del Atlántico, así como las necesidades del servicio y los objetivos establecidos en los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020, con el fin de ajustar el propósito principal, las funciones, los conocimientos esenciales y los requisitos del empleo denominado Líder de Programa, Código 206, Grado 06 (identificado internamente con el CA-0031), el cual se encuentra en vacancia temporal y ha sido asignado a la Secretaría Jurídica del Departamento, a fin de armonizar su contenido funcional con las necesidades propias de la dependencia a la que fue adscrito.

Que, en virtud de lo expuesto, el gobernador del departamento del Atlántico,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y adicionar parcialmente el Decreto 000006 del 2 de enero de 2020:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Profesional
Denominación del Empleo:	Líder de Programa
Código:	206
Grado:	06

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000181 DE 2025

“Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto No 000006 del 2 de enero de 2020”.

No. de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Identificador Interno:	CA-0031
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría Jurídica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Garantizar la correcta gestión jurídica del Departamento del Atlántico, a través del análisis, seguimiento y conceptualización de los actos, relacionados con procesos de contratación pública, con el fin de proteger los intereses de la entidad, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, prevenir riesgos legales y respaldar la toma de decisiones en materia contractual, predial y administrativa.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Coordinar los procesos contractuales que sean designados por el Gobernador. 2. Revisar documentos relacionados con procesos contractuales que le sean requeridos. 3. Estudiar y/o proyectar la comunicación de citación para dar inicio a los procesos sancionatorios contractuales, la cual debe ser elaborada de conformidad con los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. 4. Apoyo jurídico en la instalación y dirección de la audiencia de que trata el Literal b. del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las demás normas. 5. Apoyo jurídico en la práctica de las pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, en el marco de los procesos sancionatorios contractuales adelantados por la Secretaría Jurídica. 6. Revisar y/o sustanciar el acto administrativo mediante el cual se, resuelve de fondo el procedimiento administrativo sancionatorio sobre la declaratoria de incumplimiento y sobre la imposición o no de la sanción, en virtud del Literal c. del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, o sustituyan. 7. Revisar el recurso de reposición, contra la decisión que resuelve el proceso sancionatorio contractual. 8. Proyectar la constancia de ejecutoria del acto administrativo que resuelva de manera definitiva el procedimiento administrativo sancionatorio en los términos indicados en el artículo 86 de la Ley 1437 de 2011. 9. En caso de haberse impuesto multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, publicar la parte resolutive del acto administrativo en el SECOP.	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000181 DE 2025

“Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto No 000006 del 2 de enero de 2020”.

10. Comunicar a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo y a la Procuraduría General de la Nación el acto administrativo que resuelva de manera definitiva el procedimiento administrativo sancionatorio.
11. Emitir conceptos jurídicos sobre la gestión predial desarrollada por la Gobernación del Atlántico en el marco de proyectos de infraestructura.
12. Revisión de Estudios de Títulos de predios Urbanos y Rurales, con tradición a más de 20 años.
13. Apoyo jurídico en la elaboración de Ofertas Formales de Compra, Promesas de Compraventa de predios Urbanos y Rurales, Venta de Derechos y Acciones a título Singular, Venta de Derechos de Cuota, Actas de Entrega Anticipadas de predios, Escritura Pública de Compraventa de predios Urbanos y Rurales, y demás instrumentos jurídicos tendientes a la adquisición predial para los proyectos de infraestructura del Departamento.
14. Coordinar las actuaciones administrativas conducentes a hacer efectivas las garantías constituidas a favor del Departamento del Atlántico con ocasión a la actividad contractual.
15. Proyectar o revisar el acto administrativo por medio de la cual se inicia la actuación administrativa con miras a declarar la ocurrencia de un siniestro de obra y hacer efectiva la póliza de seguro de cumplimiento, en cuanto al amparo de estabilidad y calidad de la obra de los contratos suscritos por el Departamento.
16. Revisar los autos de práctica de pruebas en el marco del proceso administrativo.
17. Sustanciar y/o revisar el acto administrativo por medio de la cual se decide la actuación administrativa con miras a declarar la ocurrencia de un siniestro y hacer efectiva la póliza de seguro de cumplimiento, en cuanto al amparo de estabilidad y calidad de la obra de los contratos suscritos por el Departamento.
18. Adoptar las políticas, procedimientos y normativa vigente del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Departamento del Atlántico, con el fin de promover la eficiencia institucional, administrar, controlar y prevenir los riesgos laborales y reducir los impactos ambientales derivados del ejercicio de sus funciones. Así mismo aplicar y fomentar los principios de autocontrol, la participación activa en los procesos de mejora continua y el compromiso con una gestión pública eficiente y sostenible en la Entidad.
19. Las demás funciones afines y complementarias que le sean asignadas por su superior inmediato y que estén relacionadas con el nivel, la naturaleza y el área del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

1. Normatividad constitucional y legal aplicable a las entidades territoriales.
2. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. Derecho contractual y sancionatorio.
4. Gestión de garantías y responsabilidad patrimonial.
5. Control fiscal, disciplinario y judicial, así como competencias de los órganos de control y altas cortes.
6. Normas vigentes sobre el Estatuto Anticorrupción.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000181 DE 2025

“Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto No 000006 del 2 de enero de 2020”.

7. Normas técnicas, constitucionales, legales y reglamentarias vigentes sobre el Sistema de Control Interno. 8. Normas y metodologías de auditoría y seguimiento a Planes de Mejoramiento. 9. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 10. Competencias Digitales y de Innovación (Manejo de herramientas ofimáticas y plataformas colaborativas).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Derecho y Afines. Título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
Formación académica	Experiencia
N.A	N.A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000181 DE 2025

“Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto No 000006 del 2 de enero de 2020”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 JUL. 2026

Dado en Barranquilla, el del mes de de 2026.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyectó: Sheyla Covelli – Subsecretaria de Talento Humano
Revisó: Lili Candelario - Profesional Especializado
Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico